



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 MAYO 2015

VISTOS:

Los Memorándums N° 87 y N° 88-2015-FONDECYT-UES, del 15 y 16 de abril del 2015, de la Unidad de Evaluación y Selección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Informe N° 29-2015-FONDECYT-USM, del 20 de abril del 2015, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el Informe N° 62-2015-FONDECYT-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, los Informes N° 20 y N° 22-2015-FONDECYT-UAJ, de fechas 27 de abril y 04 de mayo del 2015, respectivamente de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, los Oficios N° 159 y N° 164-2015-FONDECYT-DE, de fechas 27 de abril y 05 de mayo del 2015, respectivamente, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 112-2015-CONCYTEC-OGPP, del 29 de abril del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y los Informes N° 103 y N° 107-2015-CONCYTEC-OGAJ, de fechas 30 de abril y 05 de mayo del 2015, respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias



financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 159-2015-FONDECYT-DE, del 27 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención por la suma de Ochenta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,725.00), para el ganador del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" Convocatoria 2014 - 2015-I: Universidad Nacional de Huancavelica; así como para el ganador del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" Convocatoria 2014 - 2015-I: Fundación para el Desarrollo de la Amazonía Baja del Perú - FUNDESAB; los cuales fueron declarados mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2015-FONDECYT-DE de fecha 04 de mayo del 2015, se modifica con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2015, el error material contenido en el ítem 1 del cuadro del Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2015-FONDECYT-DE, precisando que la denominación del ganador del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" Convocatoria 2014 - 2015-I es Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (FUNDESAB-PERÚ);

Que, mediante Oficios N° 159 y N° 164-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta los Memorándums N° 87 y N° 88-2015-FONDECYT-UES de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, el Informe N° 29-2015-FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Certificados de Créditos Presupuestarios N° 0000000085 y N° 0000000086, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva del FONDECYT N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 057 y N° 070-2015-FONDECYT-DE, el Informe N° 62-2015-FONDECYT-UPP mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT determina la viabilidad técnica y presupuestal de aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención por la suma de Ochenta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,725.00), los Informes N° 20 y N° 22-2015-FONDECYT-UAJ que contienen la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y copias de los Convenios de Subvención N° 012 y N° 019-2015-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 112-2015-CONCYTEC-OGPP, del 29 de abril del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC informa que la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma de Ochenta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,725.00);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000085 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,494.00), se financiará el Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" hasta por la suma de Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 31,745.00); y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000086 por el monto de Quinientos Mil Ciento Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,176.00), se financiará el Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" hasta por la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y 00/100 (S/. 49,980.00);

Que, con el Informe N° 107-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 05 de mayo del 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, en virtud de lo señalado en los informes presupuestal y legal del FONDECYT, así como en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, manifiesta que se ha cumplido con lo dispuesto en el literal a.1) del numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;



Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Ochenta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,725.00);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención, por la suma de Ochenta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,725.00), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de financiamiento	Institución	Monto aprobado S/.
1	Transferencia financiera (entidad pública)	Universidad Nacional de Huancavelica	31,745.00
2	Subvención (persona jurídica privada)	Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (FUNDESAB-PERÚ)	49,980.00
<b>Monto Total</b>			<b>S/. 81,725.00</b>

**Artículo 2°.**- La eficacia de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución respecto a la subvención otorgada se encuentra sujeta a la suscripción de la Adenda correspondiente, que permita la implementación de lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2015-FONDECYT-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2015-FONDECYT-DE.

**Artículo 3°.**- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC